

RESOLUCIÓN Nº: 1321/10.-

Ramallo, 08 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de los empleados de la administración pública municipal y provincial que se desempeñan en nuestro territorio, de la planta política, de los funcionarios y de los habitantes en general de nuestro partido; de acceder a capacitaciones y cursos de diferente índole de manera gratuita, lo que transforma a la educación y capacitación en una herramienta de equidad social;

La posibilidad del Municipio, de acceder a las capacitaciones que brinda el Instituto Provincial de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dichas capacitaciones deben ser solicitadas por el Ejecutivo Municipal, y deben responder a las necesidades propias de cada distrito;

Que el IPAP, cuenta con innumerables temáticas abordadas desde las diferentes ofertas que pone a disposición de los municipios;

Que sería de más provechoso para la administración de la Municipalidad de Ramallo, contar con la bajada de estas capacitaciones abiertas y gratuitas;

Que es un derecho de los trabajadores, que el empleador, en este caso el Estado Municipal, le brinde la posibilidad de capacitarse y poder de esta manera crecer en su desempeño;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, solicita al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP); que desarrolle en Ramallo, diferentes cursos y capacitaciones en busca de una eficientización de las tareas de gestión municipal y provincial en nuestro territorio.-----

ARTÍCULO 2º) Encomiéndese al Intendente Municipal, a realizar las gestiones necesarias ----- ante el Instituto Provincial de la Administración Pública, con el objeto de lograr la acción nombrada en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Este Cuerpo propone al Intendente Municipal el listado que se detalla a ----- continuación, de prioridades en cuanto a temáticas a abordar en las capacitaciones a gestionar:

1. Diseño y Formulación de Proyectos.
2. Oratoria.
3. Sistema de Administración de los Recursos Humanos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2010.-----